

Pólizas de seguro por daño ambiental de incidencia colectiva

Reglamentación oficial

La resolución conjunta 98/2007 y 1973/2007 da por finalizada una primera etapa en lo que se refiere a la implementación de seguros ambientales para los daños de incidencia colectiva, que había comenzado en el año 2002 con la sanción de la Ley General de Ambiente (25.675), que en su artículo 22 establece la siguiente obligación: "... Toda persona física o jurídica, pública o privada que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposi-



El interrogante se planteará al momento de la ocurrencia de un siniestro, puesto que no parece ser muy claro el alcance de la cobertura (suma asegurada, disponibilidad de fondos, gastos para acciones de recomposición, etc.).

ción del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación".

El texto modelo de la póliza otorga la posibilidad de contratar un seguro de responsabilidad civil o un seguro de caución. Ciertamente, son dos tipos de garantías bien diferenciadas en materia de seguros que podrían ser aplicadas como instrumentos económicos en materia de seguros ambientales.

Por otra parte, el texto modelo plantea algunos interrogantes que en la práctica podrían dar lugar a inseguridad jurídica, tanto para las aseguradoras como para los asegurados. En efecto, el objeto de la cobertura es "garantizar la disponibilidad de fondos necesarios para recomponer el daño ambiental de incidencia colectiva" (punto 3.1.) y, por otra parte, "la suma asegurada es el límite máximo y único que el asegurador se obligará a pagar en caso de siniestro" (punto 6). Por último, "la indemnización deberá hacerse efectiva a través del pago de sumas de dinero que solventen las tareas de recomposición establecidas, el cual se materializará mediante un depósito en cuenta bancaria con asignación específica, para que el dinero sea direccionado exclusivamente a los gastos que demanden las acciones de recomposición del ambiente dañado" (punto 7.3.).

El interrogante se planteará al momento de la ocurrencia de un siniestro, puesto que no parece ser muy claro el alcance de la cobertura (suma asegurada, disponibilidad de fondos, gastos para acciones de recomposición, etc.). En tales supuestos, serán los jueces quienes, en definitiva, interpreten la normativa, las condiciones de cobertura y, consecuentemente, determinen su alcance en cada caso.

para acciones de recomposición, etc.). En tales supuestos, serán los jueces quienes, en definitiva, interpreten la normativa, las condiciones de cobertura y, consecuentemente, determinen su alcance en cada caso.

Por ello es fundamental el rol de la Superintendencia de Seguros de la Nación al momento de la aprobación de los elementos técnicos y contractuales de las pólizas de seguro por daño ambiental, ya que podría colaborar a redefinir las imprecisiones que presenta la propuesta de condiciones de cobertura descriptas en la resolución en análisis.

Ahora bien, somos conscientes de que la oferta de seguros ambientales por daños de incidencia colectiva no se producirá por una disposición del Estado. Dicha oferta se dará naturalmente cuando se encuentren dadas las condiciones de mercado y de seguridad jurídica que permitan a las aseguradoras y reaseguradoras asumir la transferencia de un riesgo medible, cuantificable y medianamente previsible. Cuando esto finalmente ocurra, las aseguradoras pasarán a cumplir un

rol en materia ambiental, excediendo el meramente asegurador, puesto que la cobertura de este riesgo será brindada a empresas que hayan adoptado medidas preventivas adecuadas para evitar que el siniestro suceda.

Una ONG para el análisis de riesgos ambientales

GEARA es el Grupo de Estudio de Análisis de Riesgo Ambiental, una ONG de carácter científico que estudia metodologías de análisis de riesgos para la implementación de los seguros, los fondos y las garantías ambientales. Entre sus integrantes se encuentran el ingeniero **Andrés Artopoulos** (LEA) y quien les escribe, quienes formamos parte de un grupo interdisciplinario de profesionales interesados en investigar y comparar metodologías para el análisis, la reducción y la transferencia del riesgo ambiental.

Es un requisito indispensable definir primero el riesgo ambiental que se está cubriendo y la probabilidad de ocurrencia de dicho evento. Esto es algo que en nuestro país aún no se hizo y que entendemos que es imprescindible que se lleve adelante con sumo profesionalismo y rigor científico.

El pasado 10 de diciembre fue publicada en el Boletín Oficial la resolución conjunta 98/2007 y 1973/2007, por la cual la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción fijaron las pautas mínimas a las que deberán ajustarse las pólizas de seguro por daño ambiental de incidencia colectiva.



Por Rossana Bril *

GEARA entiende que indudablemente existe un espacio generado por la necesidad de aclarar, difundir, asesorar y coadyuvar a reglamentar la legislación vigente sobre seguros ambientales y fondos de restauración. Esta ONG está dispuesta a trabajar en conjunto con las empresas para el asesoramiento y la difusión de las mencionadas metodologías.

Somos conscientes –como premisa cierta– de que este tema no es de conocimiento profundo. Por el contrario, está en pleno desarrollo y presenta muchas incógnitas y aristas sensibles para la actividad empresarial que deberán ser resueltas conjuntamente entre las empresas y las áreas del Estado con incumbencia. Este último aspecto es de suma importancia, puesto que si no se interviene, acompañando las buenas intenciones del Estado Nacional, se corre el peligro de que una herramienta de suma utilidad y de resguardo ambiental, como son los seguros ambientales y los fondos de restauración, no sea implementada en forma adecuada. ■

* Abogada. Directora de la Consultora Kúdell Ambiental e integrante de Geara (www.estudiobril/geara.com.ar).

BENEFICIO

S. A. Compañía de Seguros



Diseño: Emiliano Giménez

www.beneficiosa.com.ar

Casa Central:

Lavalle 482 - 11° piso
Capital Federal

Tel./Fax: (011) 51284300

e-mail: casacentral@beneficiosa.com.ar

Sede Administrativa:

Salta 1556
Rosario

Tel./Fax: (0341) 516 8385 / 6 / 7

e-mail: beneficio@beneficiosa.com.ar

Agencia Salta:

Belgrano 808
Salta

Tel./Fax: (0387) 431 5650

e-mail: salta@beneficiosa.com.ar

TRABAJOS GANADORES

El Premio del Seguro, organizado por la revista *Estrategas* y por la aseguradora Royal & SunAlliance, ya tiene sus ganadores: **Gustavo Tanús** se llevó el primer premio de 20 mil pesos con su trabajo titulado "El control del fraude en el seguro y la ley 25.326", mientras que **César Franzetti** se alzó con el segundo puesto de 5 mil pesos con el trabajo "Las consecuencias económicas de la inseguridad jurídica: el caso del seguro automotor". Esta propuesta, que se realiza por octavo año consecutivo, fue concebida para estimular las iniciativas individuales en el mercado de seguros.

OFICINA EN PILAR

En noviembre último, Provincia Seguros inauguró su nueva oficina comercial en la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires. La oficina se encuentra ubicada sobre la Ruta 8 en el kilómetro 50,5 y está acondicionada para que los clientes y los intermediarios tengan la atención y la tranquilidad que merecen. La inauguración fue un motivo especial de encuentro para un numeroso grupo de productores, directivos de la compañía, autoridades municipales y empresarios de esta comunidad. La bienvenida estuvo a cargo de **Marcelo Mesplet**, vicepresidente de Provincia Seguros, y de **Gonzalo Almada Paz**, gerente comercial



PRESENCIA. Imágenes de la nueva oficina comercial de Provincia Seguros en Pilar, inaugurada en noviembre último.



y técnico de la aseguradora, quienes celebraron esta

apertura y expansión de la red comercial.

CLIMA LABORAL

Por sexto año consecutivo, Chubb Argentina de Seguros fue reconocida como una de las empresas con mejor clima laboral. La compañía se encuentra en el puesto número doce del ranking, con lo cual ascendió tres lugares respecto del año anterior. Según esta investigación, Chubb Argentina de Seguros se destaca principalmente por el fuerte énfasis puesto en la no discriminación, además de las múltiples actividades en relación con las celebraciones y reconocimientos de sus empleados. ■



Acceso gratuito a suscriptores de Todo Riesgo

- Indicadores de solvencia
- Estadísticas de producción
- Evolución de juicios
- Productos
- Tarifas de seguros de automotores
- Fallos de actualidad
- Noticias nacionales e internacionales
- Legislación

COMUNICACION Y PROYECTOS

Diario Seguro
www.diarioseguro.com.ar